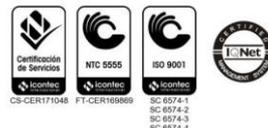




CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA CAFABA 2018

OFICIO 001 28 mayo 2019

Que el Consejo Directivo se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad como máximo ente Rector de la Entidad y de conformidad con lo previsto en literal a) del artículo 29 de los Estatutos de CAFABA, el Consejo Directivo debe convocar a Asamblea General Ordinaria dentro de los seis (6) primeros meses del año.

Que Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de CAFABA, “La Asamblea General ordinaria deberá realizarse anualmente y ocuparse entre otros de los siguientes aspectos:

1. Informe del Director Administrativo
2. Informe del Revisor Fiscal y consideración del balance del año precedente.
3. Elección de consejeros representantes de los empleadores y de Revisor Fiscal principal y suplente, cuando exista vencimiento del período estatutario.
4. Fijación del monto hasta por el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 54 de la Ley 21 de 1982 (Artículo 13 Decreto Reglamentario 341 de 1988)”

Que de acuerdo con la información que reposa en la Entidad de Control y Vigilancia, el período del Revisor Fiscal y Suplente vence en el año 2019, por lo tanto, deberá ser elegido en la Asamblea General que se efectúe en esta vigencia, para el período 2019 – 2021.

Que se hace necesario Convocar a todos los afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, CAFABA, a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados que se realizará el **jueves 27 (Veintisiete) de junio de 2019, a las tres de la tarde (3:00 p.m.)** en el Auditorio de CAFABA, ubicado en la calle 49 17-14, 4° piso, en la ciudad de Barrancabermeja, Santander.

Que el Orden del Día propuesto para la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

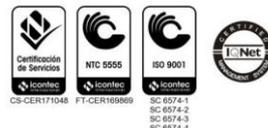
1. Verificación del Quórum
2. Instalación Asamblea General Ordinaria
3. Lectura del Orden del Día
4. Informe Comisión designada para la aprobación del acta anterior
5. Nombramiento de comisión para aprobación del acta de la Asamblea en curso
6. Informe del Director Administrativo
7. Informe del Revisor Fiscal
8. Presentación, consideración, y aprobación del balance general y estados financieros de CAFABA a 31 de diciembre de 2018
9. Determinación de la cuantía hasta por la cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo
10. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente (periodo 2019-2021) y fijación de sus honorarios
11. Proposiciones y Varios



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



En cumplimiento de las normas legales y directrices emanadas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se tendrán en cuenta los siguiente requisitos para poder participar así:

HABILITACION PARA LA REUNION

La Asamblea General estará conformada por la reunión de los afiliados hábiles o sus representantes legales debidamente acreditados, que en el momento de la celebración de la reunión se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga, y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Corporación, en relación con las obligaciones exigibles, las cuales deben ser canceladas a más tardar el día 13 de junio de 2019, a las 6:00 p.m., de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.7.1.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y articulo 37 de los estatuto vigentes.

Se aclara, en relación con los aportes, que, para tal efecto, el pago exigible es el de los aportes del mes de abril de 2019 y por servicios prestados a créditos, pagos de facturas emitidas con corte al mes de abril de 2019.

La administración elaborará los listados de afiliados hábiles que pueden participar en la Asamblea y estarán a disposición de los afiliados en el área de Aportes de las Sedes de la Corporación a partir del 14 de junio de 2019.

REVISION DE LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros, libros y demás documentos relacionados con la presente Asamblea, están a disposición de los afiliados para su inspección, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión en la Dirección Administrativa y División Financiera, ubicadas en la sede principal de la Corporación, calle 49 No. 17 – 14, 4º piso, en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, en días y horas laborales (lunes a viernes de 7:00 am a 12:00m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.).

PODERES

En caso de no poder asistir el afiliado hábil a la asamblea general ordinaria podrá delegar su representación en el representante legal de otro afiliado hábil de la Corporación y para el efecto, se dará cumplimiento al artículo 39 de los estatutos así: *“La inscripción de poderes para la Asamblea General de la Corporación debe hacerse ante la Secretaría Delegada por la Dirección Administrativa para atender lo pertinente a la Asamblea. El plazo para presentar y registrar los poderes vence a las 6:00 p.m. del día hábil anterior al fijado para la realización de la Asamblea”*, es decir, hasta las seis de la tarde (6:00 p. m.) del miércoles 26 (veintiséis) de junio de 2019. (Artículo 39 Estatutos vigentes).

Las credenciales que identifican a los afiliados hábiles y que permitan su ingreso a la asamblea se entregarán a partir de la una de la tarde del jueves 27 (veintisiete) de junio de 2019, en el lugar donde se celebrará la reunión, para lo cual deberán presentar su documento de identidad a la Secretaria Delegada para la Asamblea.

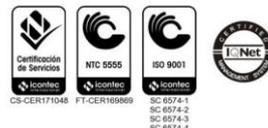
Cada poder debe ser presentado personalmente, esto es: por el dueño, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica, ante la Secretaría Delegada por la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, ubicada en la calle 49 No. 17 – 14, piso 4, en la ciudad de Barrancabermeja, Santander. Si no fuere posible la presentación personal, el poder deberá ser autenticado ante la autoridad competente y presentado ante la Caja dentro del término señalado en esta convocatoria.



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Para el caso de la autenticación de los poderes, no aplicará lo dispuesto en los artículos 5 y 25 el Decreto Ley 019 de 2012.

El afiliado hábil que asista personalmente podrá participar en la Asamblea sin sujeción al plazo contemplado anteriormente. Sin embargo, deberá registrarse ante la Secretaria Delegada para que le expida la credencial para participar en la sesión.

En el evento que un afiliado hábil otorgue varios poderes para ser representado en la Asamblea General de Afiliados, tendrá validez el último poder que sea radicado ante la Secretaria Delegada para la Asamblea. Cuando el representante legal de la empresa afiliada haya otorgados poder(es) y haga presencia en la Asamblea General para participar personalmente, se entenderá que queda revocado el poder(es) otorgado. (Parágrafo artículo 39).

El Director Administrativo, el Revisor Fiscal y su suplente, los Miembros de Consejo Directivo y demás funcionarios de la Corporación, están inhabilitados para llevar la representación de afiliados en la presente Asamblea, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA.

INSCRIPCIONES ASPIRANTES A REVISOR FISCAL y SUPLENTE

La inscripción de los candidatos a Revisoría Fiscal deberá efectuarse individualmente, tanto para principal como para suplente (no por planchas). Quienes deseen inscribirse deberán presentar los siguientes documentos:

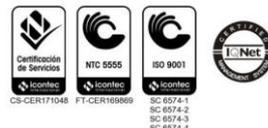
1. Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, certificado de la Cámara de Comercio. En este evento, deberán indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
2. Certificado vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, para personas jurídicas y/o naturales, según sea la postulación.
3. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
4. Fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios actualizado.
6. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
7. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
8. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
9. Propuesta clara y precisa acerca de:
 - El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período, que deberá sujetarse a la legislación vigente y al presupuesto de la Corporación (numeral 3; artículo 43 Estatutos vigentes).
 - Recursos humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación.



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



- Experiencia relacionada con el cargo.
- Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

Las hojas de vida deberán presentarse ante la Secretaría Delegada para la Asamblea, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Calle 49 No. 17 – 14, piso 4, en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, hasta las cinco de la tarde del viernes 21 (veintiuno) de junio de 2019.

En el evento de que el Revisor Fiscal actual desee postularse como candidato para la Revisoría Fiscal período 2019 - 2021, deberá informarlo por escrito a la Dirección Administrativa de CAFABA a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 010 de 2007, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Los candidatos a la Revisoría Fiscal y suplente, sustentarán personalmente a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, la propuesta registrada en la Secretaría Delegada para la Asamblea.

De acuerdo con la información financiera de la Caja de Compensación Familiar CAFABA, el presupuesto disponible asciende a la suma de \$135.000.000 anuales.

Que La Convocatoria a la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, CAFABA, deberá ser comunicada mediante aviso escrito en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Corporación y, a través de comunicación por correo electrónico dirigida a cada una de los afiliados y en la página WEB de la Corporación, suscrita por quien la convoca.

Que la Dirección Administrativa deberá informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre la realización de la Asamblea General, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la realización de la asamblea, para que si ésta lo estima necesario designe un delegado.

Atentamente,

ALONSO SAAD CURE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO
CAFABA